

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 11001-31-03-002-2020-00384-00 Declarativo de Luz Myriam Gómez Córtes y otro en contra de Hilda Marina Rojas Roncancio.

En atención a la solicitud allegada por el apoderado de la parte actora, y de conformidad con el artículo 590 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Aceptar la caución prestada por la parte actora.
2. Ordenar la inscripción de la demanda en los folios de matrícula inmobiliaria Nos.50N-20605664, 156-101226 y 156-131089. Oficiese.
3. De otro lado, teniendo en cuenta la digitalización de los trámites judiciales, por Secretaría realicese el envío de los oficios de embargo a las direcciones electrónicas dispuestas para ello por parte de las entidades pertinentes.

NOTIFÍQUESE



FERNEY VIDALES REYES
JUEZ

Ps.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por anotación
en ESTADO No ___47___ de fecha _18 de junio
de 2021__